



PODER JUDICIAL
Escuela Judicial Lic. Edgar Cervantes Villalta
Telf. (506) 2267-1540 y 2267-1541

San Joaquín de Flores de Heredia, Costa Rica



ACTA n.º 001-2023

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, San Joaquín de Flores Heredia, a las trece horas, del 18 de enero del año dos mil veintitrés, se inicia la presente sesión ordinaria por Microsoft Teams, con la participación de la Mag. Dra. Sandra Eugenia Zúñiga Morales, presidenta, quien preside; la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial; el M. Sc. Luis Humberto Oviedo Villalobos, en representación del Ministerio Público; la M.Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero, en representación de la Defensa Pública; el M.Sc. Michael Soto Rojas, subdirector general a.i., de O.I.J.; el Dr. Juan Carlos Segura Solís, juez del Tribunal de Trabajo; la Licda. Waiman Hin Herrera, en representación de la Dirección de Gestión Humana; la M.Sc. Ileana Sánchez Navarro, jueza del Tribunal Contencioso Administrativo y la señora Aida Cristina Sinclair Myers, secretaria de la Escuela Judicial. Personas Invitadas: M. Sc. Hubert Argüello Fernández, suplente integrante del Consejo Directivo, Licda. Ericka Méndez Jiménez y M. Sc. Kattia Campos Zúñiga, de la Unidad de Capacitación del O.I.J.; M. Sc. Adriana Gómez Calderón, Proceso de Gestión de Conocimiento de la Defensa Pública; Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, jefa a.i., Subproceso Gestión de la Capacitación, Dirección de Gestión Humana.

AGENDA

- 1. Circular N°255-2022: Asunto:** Grabación y transcripción de los acuerdos tomados en las sesiones de los diferentes órganos colegiados del Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10053 denominada “*Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública*”, que dice:

A LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL PODER JUDICIAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 103-2022 celebrada el 24 de noviembre de 2022, dispuso XIX, dispuso acoger las recomendaciones del informe N°DJ-2084-2022, del 17 noviembre del 2022, suscrito por el máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico, relacionado con la entrada en vigencia de la Ley 10053 denominada “*Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública.*”

A los Órganos Colegiados a los cuales se le aplique la Ley General de la Administración Pública, que:

1. En tanto no se gestione o adquiere dicha solución tecnológica por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, aplicar el uso del Teams, grabadora electrónica u otra herramienta en donde, a pesar de hacerse una reunión de manera presencial se pueda **grabar la respectiva sesión**, debiendo valorarse los medios menos onerosos para realizar la posterior transcripción en un tiempo razonable.

(...)

2. Conocimiento de los **“Informes de Labores año 2022”**, de la Escuela Judicial, Unidades de Capacitación y del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.
3. **Sobre el oficio n.º10643-2022**, 25 de octubre de 2022, en donde se comunica acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° **91-2022** celebrada el **20 de octubre del 2022**, en referencia al **oficio n.º 639-PLA-EV-2022**, del 19 de julio de 2022, de la Dirección de Planificación, relacionado con el **estado de las recomendaciones emitidas en el informe 323-PLA-MI-2019** sobre el Rediseño de Procesos de la Escuela Judicial, **ARTÍCULO LIII**.
 - Se adjunta cuadro de estado actualizado, en cuanto referente al porcentaje de avance en la atención de las recomendaciones emitidas en el informe 323-PLA-MI-2019 relacionado con el Rediseño de la Escuela Judicial, para información.

-0-

ARTICULO I

La Mag. Dra. Sandra Eugenia Zúñiga Morales, da inicio a la primera sesión del año 2023, dándole la bienvenida a todas y todos los presentes en esta sesión, esperando que el presente año sea muy próspero de salud y se fortalezca lo positivo, personal y laboral.

Se denota sobre la participación en la presente sesión, del M. Sc. Luis Humberto Villalobos Oviedo en representación de la M.Sc. Karen Valverde Chaves, fiscal adjunta, encargada de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, con voz, pero sin voto.

La Mag. Sandra Eugenia Zúñiga Morales recuerda que necesaria para participación de las y los titulares, en las sesiones del Consejo Directivo, que en caso de algún cambio de persona suplente, deberá remitirse el nombre a la ante Corte Plena, para su formalización.

Se proceda al conocimiento de lo siguiente: sobre la **Circular n.º 255-2022: Asunto: Grabación y transcripción de los acuerdos tomados en las sesiones de los diferentes órganos colegiados del Poder Judicial**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10053 denominada *“Ley para Mejorar el Proceso de*

Control Presupuestario por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública”, que dice:

A LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL PODER JUDICIAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 103-2022 celebrada el 24 de noviembre de 2022, dispuso XIX, dispuso acoger las recomendaciones del informe N°DJ-2084-2022, del 17 noviembre del 2022, suscrito por el máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico, relacionado con la entrada en vigencia de la Ley 10053 denominada “*Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública.*”

A los Órganos Colegiados a los cuales se le aplique la Ley General de la Administración Pública, que:

1. En tanto no se gestione o adquiere dicha solución tecnológica por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, aplicar el uso del Teams, grabadora electrónica u otra herramienta en donde, a pesar de hacerse una reunión de manera presencial se pueda **grabar la respectiva sesión**, debiendo valorarse los medios menos onerosos para realizar la posterior transcripción en un tiempo razonable.
2. Todos los órganos colegiados deben tener un integrante responsable de la Secretaría del mismo y por ende obligado inmediato de controlar la grabación de la respectiva sesión, su **custodia y eventual almacenamiento**.
3. Todos los órganos colegiados deben adoptar las medidas de control necesarias para reducir cualquier riesgo que se presente que implique un incumplimiento de la legislación de análisis.
4. Todas las decisiones de los órganos colegiados deben ser debidamente **sometidas a votación**.
5. Los **documentos, informes técnicos, criterios o actos preparatorios de toda decisión** de un órgano colegiado deberán estar **custodiados en un archivo** o medio físico o digital en donde los mismos se conserven y mantengan.
6. Los responsables de transcripción de las respectivas intervenciones su deber de **despersonalizar** las respectivas actas cuando se requiera en razón del manejo de **datos sensibles**.
7. Recordar que la indicada Ley establece como **falta grave** para todos los miembros del respectivo órgano colegiado no verificar que se realice la grabación de la sesión.

Lo anterior debe entenderse de aplicación obligatoria para los diferentes ámbitos del Poder Judicial y no solamente a órganos decisorios, sino propios de la administración de la parte jurisdiccional y auxiliar de justicia, entre los que se debe considerar:

- **Comisiones** de toda índole en el Poder Judicial, **creados por Ley o por acto administrativo**, con la salvedad de la regulación normativa propia que determine la Corte Suprema de Justicia en el caso de órganos designados por esta.

- Consejos de diferente índole, creados por reglamento o acto administrativo.
- [Comités creados por acuerdos varios de los órganos](#) del Poder Judicial.

En este sentido, debe indicarse que la Ley General de la Administración Pública no hace distinciones entre los órganos que están regulados en la misma o en función de los sujetos públicos, siendo así que por una parte, la aplicación de dicho cuerpo normativo se ha realizado supletoriamente en diferentes decisiones administrativas y por un sano ambiente de control interno, las medidas a ser adoptadas contribuirían a la transparencia, cumplimiento de la legalidad y fundamentación de todo acuerdo que se llegue a adoptar por los respectivos colegios.

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.
San José, 07 de diciembre de 2022

Lic. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

-0 -

- Ley 10053 que modificó los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública:

Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.
- b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.
- c) Las demás que le asignen la ley c) (*) los reglamentos.

(*) *(Nota de Sinalevi: Se transcribe el texto literal, tal y como fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta)*

Artículo 56-

- 1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá **falta grave** el no hacerlo.
- 2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

- 3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.
- 4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.

-0-

En referencia a la “Circular n.º 255-2022: Asunto: Grabación y transcripción de los acuerdos tomados en las sesiones de los diferentes órganos colegiados del Poder Judicial”, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10053 y con base en este, en lo que respecta a la celebración de las sesiones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, como órgano colegiado, adicional a lo que se establece en dicha circular, se determina lo siguiente:

1. Las grabaciones y actas de las sesiones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial serán respaldadas en el Centro Documental de la Escuela Judicial-CEDO, quien está a cargo de la custodia técnica de la documentación e información varia, de la Escuela Judicial.
2. Se tendrá especial atención a los datos sensible.

También, se procede al análisis **Artículo 50**, de la “Ley General de la Administración Pública”, en cuanto a lo siguiente: “Los órganos colegiados nombrarán un secretario,...

[...]

b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.

c) Las demás que le asignen la ley c) (*) los reglamentos.

(*) (Nota de Sinalevi: Se transcribe el texto literal, tal y como fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta) “

-0-

A continuación, se hace un razonamiento sobre la figura de la Secretaria Ejecutiva 1, quien asiste a la Dirección de la Escuela Judicial y quien históricamente apoya al Consejo Directivo de la Escuela Judicial en temas secretariales, tal como la recolección de la información, la grabación de las sesiones, la transcripción del acta de la sesión y la firma y comunicación de los acuerdos.

Del mismo modo, se procede al análisis en referencia a que: “Los órganos colegiados nombrarán un secretario”. Al respecto, se estima que formalmente recae en un miembro integrante del Consejo Directivo. Que de conformidad con la “LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL”, en su “Artículo 8”, que dice: “El director es el encargado de ejecutar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo,” se cree que es la Dirección de la Escuela Judicial quien debe asumir la Secretaría del Consejo Directivo de la Escuela Judicial. Que en primer lugar, forma parte de este Consejo y que de conformidad a la Ley de Creación de la Escuela Judicial, es quién está facultado a ejecutar las decisiones tomadas por este órgano.

En razón de lo anterior, se concluye que la Secretaria Ejecutiva 1, es un apoyo técnico administrativo apoyar al Consejo Directivo en cuanto al levantamiento del Acta, grabación de las sesiones, gestión de los oficios, o sea todo relacionado a su función secretarial, más que no le corresponde la firma de los oficios de comunicación de los acuerdos adoptados. Se piensa que esta labor formalmente recae en la Dirección de la Escuela Judicial y que, en los casos que el acuerdo está dirigido a la Escuela Judicial, la comunicación debe firmarse por la Presidencia del Consejo.

La Licda. Rebeca Guardia Directora a.i. de la Escuela Judicial, interviene informando que en cumplimiento de lo anteriormente señalado en la “**Circular n.º 255-2022: Asunto: Grabación y transcripción de los acuerdos tomados en las sesiones de los diferentes órganos colegiados del Poder Judicial**”, se estará respaldando todas las grabaciones de las sesiones del Consejo Directivo, en el Centro Documental de la Escuela Judicial (CEDO).

La Mag. Sandra Eugenia Zúñiga Morales señala que la LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL, 6593, en el Artículo 5, dice: “*El Consejo Directivo estará formado por siete miembros, así: un magistrado, quien lo presidirá, el director de la escuela, dos jueces, el jefe o en su caso el subjefe de la Defensa pública, del Ministerio Público y del Organismo de Investigación Judicial.*” Que efectivamente de acuerdo a dicho artículo, la Directora de la Escuela Judicial es integrante de este órgano, que entonces se estaría cumpliendo con lo que dice la circular, al designar oficialmente la condición de Secretaría a la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela.

Por lo anterior, somete las propuestas de votación, que serían una votación abierta:

Opción 1: Mantener a la Dirección de la Escuela Judicial, como Secretaría de este Consejo Directivo.

Opción 2: Designar a un miembro adicional, integrante de este Consejo Directivo.

La Mag. Zúñiga Morales, presidente de este Consejo, señala como muy valioso contar el criterio del M.Sc. Hubert Argüello Fernández, integrante suplente de la presidencia, quien participa también en esta sesión con voz, pero sin voto. Se hace un repaso de las personas designadas oficialmente para votar, de parte de la Defensa Pública el M. Sc. Jorge Arturo Ulloa, por la Judicatura el Dr. Juan Carlos Segura Solís y la M.Sc. Ileana Sánchez Navarro, por el O.I.J. el M.Sc. Michael Soto Rojas, de parte de la Escuela Judicial la Licda. Rebeca Guardia Morales, así como la Mag. Zúñiga Morales.

-0-

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de 5 votos, **se acordó:**

1. Que en consonancia con “**LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL**” en su “**Artículo 8**” en el sentido de que “*El director es el encargado de ejecutar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo;*” este Consejo Directivo de la Escuela Judicial define que la Secretaria del Consejo Directivo, quedará en la figura del Director de la Escuela Judicial, quien será responsable de firmar los oficios de comunicación de los acuerdos tomados, a excepción de los dirigidos a la propia Dirección de la Escuela Judicial, los que serán firmados por la Presidencia del Consejo Directivo de la Escuela Judicial. Comuníquese al Consejo Superior del Poder Judicial, para su conocimiento.
2. Llevar a cabo la revisión del estado actual de las nuevas representaciones, quienes son suplentes las personas jefes de la Defensa Pública, del Ministerio Público y del Organismo de Investigación Judicial, en el Consejo Directivo de la Escuela Judicial y, en caso de ser necesario, remitir sus nombres ante Corte Plena, para su formalización.

El M. Sc. Jorge Arturo Ulloa, la M.Sc. Ileana Sánchez Navarro, el M.Sc. Michael Soto Rojas, la Licda. Rebeca Guardia Morales y Mag. Zúñiga Morales, emitieron su voto por la “opción 1”. El Dr. Juan Carlos Segura Solís emitió su voto por la “opción 2”.

-0-

ARTICULO II

Se sometió al conocimiento de las personas integrantes de este Consejo Directivo, los siguientes **“Informes de Labores 2022” de la Defensa Pública, del Ministerio Público, de la Dirección de Gestión Humana, del Organismo de Investigación Judicial, de la Escuela Judicial y el Consejo Directivo de la Escuela**, según se describe a continuación:

La M.Sc. Karen Valverde Chaves, fiscal adjunta, Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, que somete a la consideración de este Consejo Directivo, el siguiente **“INFORME DE LABORES DE CAPACITACIÓN AÑO 2022, DEL MINISTERIO PÚBLICO”**, exposición a cargo del M. Sc. Luis Humberto Villalobos Oviedo, profesional en Métodos de Enseñanza, el que se describe a continuación:

A continuación, se adjunta el archivo electrónico:



UCS-007-MP-2023
Informe año 2022 U

La Mag. Dra. Sandra Eugenia Zuñiga Morales consulta al M. Sc. Luis Humberto Villalobos Oviedo lo siguiente: *¿tienen ustedes algún mecanismo para captar el interés de la población del Ministerio Público, sobre algunos temas?* El M.Sc. Villalobos Oviedo le confirma que sí, que permanentemente mediante una cuenta de correo similar al de Prensa y Comunicación, se envían las ofertas de capacitación a todo el personal de Ministerio Público. Además, que a principio del año se oferta el Plan de Capacitación y se recolecta las necesidades de capacitación en ese órgano.

Además, que para el presenta año 2023, se llevarán a cabo dos diagnósticos de necesidades de capacitación, uno a nivel nacional y otro a nivel regional. Señala que, ante el cambio de Jefatura en el Ministerio Público, vienen también cambios en las políticas de persecución penal y en algunos aspectos administrativos, a los cuales se deberá responder como comunidad de capacitación. Indica que se ha hecho gran esfuerzo para atender el tema de la criminalidad organizada, delincuencia organizada, ciberdelincuencia, fraudes cibernéticos, entre otros temas relevantes.

La Mag. Zúñiga Morales también consulta acerca de tipo de evaluaciones que se aplica, cuando son formaciones bajo la modalidad de participación o de aprovechamiento.

El M. Sc. Villalobos Oviedo señala que se obtiene una lección aprendida en el año 2021, en donde en ese momento particular, todo debía ser bajo la modalidad virtual. Igualmente, las evaluaciones que se hacían a través de la herramienta Moodle y otros medios como, por ejemplo, Ensayos mediante por correo electrónico. Que conforme se fue normalizando la situación, en el año 2022 se empezó con las actividades bimodales, en donde un porcentaje alto de la capacitación se realiza bajo la modalidad virtual a distancia, en la medida en que los contenidos y las temáticas y actividades así lo permitan. No obstante, que las actividades de evaluación son realizadas de manera presencial, para garantizar que no se den copias o que otra persona resuelva las evaluaciones. Agrega que, siempre están enfocados a la evaluación de las competencias desarrolladas, que implica conocimiento.

La Mag. Zúñiga Morales consulta si la evaluación puede ser de selección única. Al respecto, el M. Sc. Villalobos Oviedo confirma que, si pueden ser de selección única, que algunos están enfocados a la resolución de casos, en donde se plantea un hecho, cuya intención es que la persona tenga que analizar y aplicar en conocimiento adquirido. Que, desde el área de la metodología de la educación, se trata de que haya variedad de opciones para evaluar las competencias y conocimientos, incluso puede ser mediante trabajo en grupo.

-0-

El M.Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero, encargado de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, somete a la consideración de este Consejo Directivo, el siguiente **“INFORME DE LABORES DE CAPACITACIÓN AÑO 2022, DE LA DEFENSA PÚBLICA”**, exposición a cargo de la M.Sc. Adriana Gómez Calderón, Coordinadora, el que se describe a continuación:

A continuación, se adjunta el archivo electrónico:



INFORME DE
LABORES 2022 GEST



INFORME DE
LABORES año 2022 C

El M. Sc. Luis Humberto Villalobos Oviedo manifiesta que, ha venido observando que, desde hace años el programa de “Formación de Formadores” que realiza la Defensa Pública, es en coordinación con la UNIED. Por ello, hace una atenta solicitud a la Defensa, para que se otorgue al Ministerio Público algún espacio dentro de esta capacitación, puesto que obtenerse insumos para el proceso que se desarrolla el área metodológica, para los compañeros y compañeras que participan como facilitadoras en las actividades formativas del Ministerio.

De parte de la Licda. Adriana Gómez Calderón, se expresa la anuencia de la Defensa Pública en cuanto a dicha petición. También, destaca sobre lo beneficioso que es para las distintas Unidades de Capacitación, en compartir estos espacios de capacitación integrados, en temas afines.

El M.Sc. Hubert Fernández Argüello externa que, todos estos procesos de rendición de cuentas en la Institución son muy importantes y sirven para llevar a cabo procesos de mejoras. Indica que le llama la atención en cuanto a que un 16% de las personas en la Defensa, no participaron en los procesos de

capacitación, por lo que consulta si se ha detectado, ¿cuáles son los principales obstáculos de estas personas y si se ha tomado alguna decisión para que estas personas estén de primeros en la lista o que tengan alguna prioridad?

La Licda. Gómez Calderón responde que ese dato ha sido considerado por la Defensa. Que una de las principales limitantes que se ha detectado, es que las Defensoras y los Defensores no pueden en su agenda “CRONOS”, separar las fechas para capacitación, porque deben atender señalamientos que ya están dispuestos en ese sistema, o bien juicios prolongados. Que, ante una recomendación de la Dirección de Planificación, no se permite separar en esta agenda, espacio para capacitación. Informa que se ha recibido reiteradas quejas al respecto, ante la necesidad de capacitación. Que se ha buscado como una alternativa, enviarles las grabaciones de la capacitación. Destaca que inclusive, la capacitación está asociada a la Evaluación del Desempeño, lo cual preocupa.

El M. Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero denota que actualmente se triplico la cantidad de personas funcionarias capacitadas en la Defensa Pública, subiendo al 84%. No obstante, que efectivamente hay un 16% que no tuvo ningún tipo de capacitación y que puede ser propiamente relacionada a un asunto de agenda. Indica que, en las seis regiones a nivel nacional se está intentando reunirse con las personas supervisoras, coordinadoras, defensoras, técnicas y administrativas, para conocer sobre esas razones por las cuales no se están capacitando, para la mejora en este sentido.

Igualmente, manifiesta que se ha detectado otra problemática con respecto a las capacitaciones virtuales, donde se trasladó la capacitación al lugar de trabajo. Sin embargo, algunas personas no cuentan con las condiciones óptimas tales como: cámara y equipo, así como un espacio idóneo en donde desarrollar dicha capacitación. Señala que, dentro de las restricciones presupuestarias existentes, se está retornando un poco más a la presencialidad y que puede que eso llame más a la atención de las personas en participar, además que también es una meta incorporada en la evaluación del desempeño.

El M. Sc. Hubert Fernández Arguello señala que da la impresión, a partir de las respuestas planteadas, que son barreras institucionales. Considera que, si un defensor no puede agendar una capacitación que dura 2 o 3 meses, le será imposible capacitarse porque la carga de trabajo simplemente se lo va impedir. Indica que, en algunos Tribunales cabe la posibilidad de llevar a cabo una planeación y cerrar el espacio de agenda para una capacitación, porque de lo contrario, esas juezas y jueces van a estar en audiencias en donde tendrán que dictar fallos, etc. Cree que quizás es importante que la Defensa y otras áreas de capacitación valoren si estas barreras, efectivamente constituyen un obstáculo insalvable para algunos defensores en ese 16%, ya que podría generarse un problema de igualdad en el acceso a la capacitación. Que deberá analizarse qué se puede hacer como antes de capacitación para ir eliminando esas barreras y buscar facilitar esos espacios.

Agradece el espacio dado para su intervención y externa que el informe de la Defensa Pública es muy completo.

La Licda. Cheryl Bolaño Madrigal, de Gestión Humana indica que, el tema de los obstáculos que están enfrentando las personas a la hora de capacitarse de forma habitual, es un tema a valorarse en Rectoría. Considera que no les permite una concentración adecuada y tampoco pueden, al estar atendiendo varios roles y a la vez capacitándose. Que para nadie es un secreto, que dada las restricciones presupuestarias actuales a nivel de capacitación, la virtualidad es ahora la norma para capacitar y es una herramienta que

prevalecerá, pero que lo importante a nivel institucional es que se tomen las medidas y se solicite al Consejo Superior del Poder Judicial, que tanto las Jefaturas como las personas de estas capacitaciones puedan obtener el mayor aprovechamiento posible de la capacitación.

Al respecto, la Licda. Adriana Gómez Calderón comunica que a nivel de la Defensa Pública mediante una circular, se dieron una serie de lineamientos para la capacitación y se hace un llamado a todas las personas coordinadoras de la oficina para que se proporcione un espacio y además se les respete ese espacio de capacitación a las defensoras y defensores, puesto que muchas veces durante la capacitación se le llama para una indagatoria o atención a una persona usuaria, entonces que finalmente se imposibilita esa concentración en la capacitación.

La Mag. Dra. Sandra Eugenia Zúñiga manifiesta que es importante que todos los procesos de capacitación sean efectivos, porque el fin es mejorar el servicio y las capacidades de cada una de las personas que laboran en la institución. Entonces, que el tema de la virtualidad es por supuesto un tema a valorarse, para las recomendaciones de cuál tiene que ser el ambiente y las condiciones, para que realmente haya un aprovechamiento de esa capacitación. Señala que, en un tema tan trascendental como las impugnaciones en la defensa, sería importante llevar a cabo el seguimiento a las personas que recibieron esta capacitación, para ver que tanto fue aprovechada.

La Licda Gómez Calderón manifiesta que en la Defensa se está desarrollando un modelo de evaluación que se divide en etapas, para medir si la persona colaboradora usa los recursos aprendidos para mejorar su desempeño laboral.

El M. Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero informa que el curso sobre impugnaciones de sentencias, es uno de los ejes que está dentro de la formación inicial para este año 2023.

La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora de la Escuela Judicial agrega que dicho modelo de evaluación fue aprobado por el Consejo Superior y es el utilizado por todas las Unidades de Capacitación.

El M. Sc. Luis Humberto Villalobos Oviedo agrega que la capacitación, incluso puede atender deficiencias encontradas en esa evaluación, mediante un plan de mejora.

El M. Sc. Ulloa Cordero manifiesta que en relación con la agenda Cronos, en el caso de la Defensa Pública, deberá hacerse un análisis y solicitar el apoyo a Planificación, para ver cuánto tiempo laboral puede la persona dedicarse efectivamente a la capacitación, puesto que tiene el derecho a que se le capacite y actualice para cumplir con la expectativa institucional, además de ser un incentivo emocional.

-0-

La M. Sc. Cheryl Bolaños Madrigal, jefa a.i., Subproceso Gestión de la Capacitación, Dirección de Gestión Humana, somete a la consideración de este Consejo Directivo, el siguiente **“INFORME DE LABORES DE CAPACITACIÓN AÑO 2022, DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA”**, que se describe a continuación:

A continuación, se adjunta el archivo electrónico:



PJ-DGH-CAP-08-202
3 RMR (Informe de li

-0-

SALE LA MAG. DRA. SANDRA EUGENIA ZÚÑIGA MORALES, PRESIDENTA, QUIEN DEBE ATENDER UNA CONVOCATORIA DE REUNIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA Y ASUME EL M.SC. HUBERT ARGÜELLO FERNÁNDEZ, PRESIDENTE SUPLENTE.

El M.Sc. Kattia Campos Zúñiga, jefa de la Unidad de Capacitación Organismo de Investigación Judicial, somete a la consideración de este Consejo Directivo, el siguiente **“INFORME DE LABORES DE CAPACITACIÓN AÑO 2022, DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL”**, exposición a cargo de la Licda. Ericka Méndez Jiménez, de dicha Unidad, el que se describe a continuación:

A continuación, se adjunta el archivo electrónico:



EJ-CAP-OIJ-010-202
3 Informe de labore:



EJ-CAP-OIJ-010-202
3 Informe de labore:

El M. Sc. Michael Soto Rojas, subdirector a.i. general del O.I.J., extiende el agradecimiento a la Unidad de Capacitación del O.I.J. en cuanto a la capacitación brindada al personal del Organismo.

Comenta que en este año 2022, por diferentes circunstancias, el O.I.J ha venido perdiendo gran cantidad recurso humano en el área de investigación, lo cual está impactando en el Organismo. Que además de un tema generacional, en donde actualmente las personas no desean sujetarse a un horario, pues las condiciones en el área policial son más complicadas, que al parecer el salario como investigador tampoco es atractivo para mucho, tal como está sucediendo con otros empleados judiciales que son abogados, informáticos, etc., quienes prefieren buscar otras ofertas en otros mercados, en donde se les incrementa el salario.

Por lo anterior, actualmente se requiere contar con más cursos de Formación Básica en Investigación, para la nivelación y debida formación como investigador.

-0-

La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.í., de la Escuela Judicial, somete a la consideración de este Consejo Directivo, el siguiente **“INFORME DE LABORES DE CAPACITACIÓN AÑO 2022, DE LA ESCUELA JUDICIAL”**, que se describe a continuación:

A continuación, se adjunta el archivo electrónico:



Informe Labores
Escuela año 2022 ac



Informe de labores
Escuela Judicial año



Presentación-Infor
me de labores Escue

-0-

Se somete a la consideración de este Consejo Directivo, el siguiente **“INFORME DE LABORES 2022, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL”**, exposición a cargo de la Sra. Aida Cristina Sinclair Myers, secretaria ejecutiva 1, de la Escuela Judicial, el que se describe a continuación:

A continuación, se adjunta el archivo electrónico:



INFORME CONSEJO
DIRECTIVO año 2022

-0-

El M. Sc. Hubert Fernández Argüello manifiesta que el año 2022, ha sido muy provechoso de acuerdo con los informes presentados por la Escuela Judicial y Unidades de Capacitación, en donde se reflejó un incremento relevante en los espacios de capacitación. Que dentro de las dificultades presupuestarias existentes se tiene un aumento de la oferta y de la capacitación, lo cual es importante porque la necesidad institucional es mucha.

Destaca que la Escuela Judicial de Costa Rica, sigue siendo un referente a nivel del área e incluso más allá del área Iberoamericana y que eso es muy importante que se valore de que seguimos siendo un ejemplo.

También destaca que el Consejo Directivo de la Escuela Judicial esto en el año 2022, marcado por tres grandes temas, primero el tema del Rediseño de la Escuela en cuanto a la realización del taller, para la búsqueda de una nueva forma de organización, pendiente de la aprobación de la Corte.

También, que se analizó la aplicación de la Ley de Empleo Público, en el sentido de analizar el tema de la capacitación en general, tanto la Escuela como la Unidades de Capacitación de si iban a quedar bajo la rectoría de Mideplan. Al respecto, que finalmente la Corte tomó la decisión de que todos los puestos del Poder Judicial son exclusivos y excluyentes y eso incluye por supuesto el tema de la capacitación.

También, que se analizó lo relativo al tema de “Reglamento General de Capacitación del Poder Judicial”, pendiente de aprobación de la Corte.

-0-

Sin objeción alguna de las personas integrantes presentes en esta sesión del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, **se acordó:**

1. Aprobar los anteriores “*Informes de Labores año 2022*” de las Unidades de Capacitación de la Defensa Pública, del Ministerio Público, de la Dirección de Gestión Humana, del Organismo de Investigación Judicial, de la Escuela Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Judicial. Comuníquese dichos informes a la Dirección de Planificación del Poder Judicial, para los fines correspondientes. También, hacer del conocimiento del Consejo Superior del Poder Judicial, de la Corte Plena y al Consejo de Personal del Poder Judicial.
2. Expresar el reconocimiento a todo el personal de la Escuela Judicial y de las Unidades de Capacitación y a todas las personas que colaboraron en la logística para ser viable las actividades académicas. **Se declara acuerdos firmes.**

-0-

ARTICULO III

Sobre el oficio n.º10643-2022, 25 de octubre de 2022, en donde se comunica acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 91-2022 celebrada el **20 de octubre del 2022**, en referencia al **oficio n.º 639-PLA-EV-2022**, del 19 de julio de 2022, de la Dirección de Planificación, relacionado con el **estado de las recomendaciones emitidas en el informe 323-PLA-MI-2019** sobre el Rediseño de Procesos de la Escuela Judicial, **ARTÍCULO LIII.**

- Se adjunta cuadro de estado actualizado, en cuanto referente al porcentaje de avance en la atención de las recomendaciones emitidas en el informe 323-PLA-MI-2019 relacionado con el Rediseño de la Escuela Judicial, para información.



Avance-Rediseño
Escuela-Nº 323-PLA-I

-0-

Sin objeción alguna de las y los integrantes presentes, **se acordó:** Analizar en una sesión extraordinaria u ordinaria del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, lo relacionado al seguimiento de las recomendaciones emitidas en el informe 323-PLA-MI-2019 sobre el “Rediseño de Procesos de la Escuela Judicial”, en estado (parcial, en proceso o sin aplicar) para el cumplimiento total, los que dependen ya sea de una decisión de Corte o algún criterio técnico de la Dirección de Gestión Humana, o alguna otra instancia. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Se levanta la presente sesión por Microsoft Teams, once horas con treinta minutos.

Mag. Sandra Zúñiga Morales
Presidenta del Consejo Directivo, Escuela Judicial.

Licda. Rebeca Guardia Morales
Directora a.í. de la Escuela Judicial y secretaria
de este Consejo Directivo.

M.Sc. Hubert Fernández Argüello
Presidente a.i. del Consejo Directivo, Escuela Judicial.